

TÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO BIBLIOTECA Y ORIENTACIÓN AL PÚBLICO

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

El presente Capítulo del Manual de Mesa de Entradas, Despacho, Archivo, Biblioteca e Información al Público tiene como finalidad reglamentar el procedimiento de trabajo y circuito de documentación referente a Departamento Biblioteca y Orientación al Público, dependiente de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

La citada área tiene como responsabilidad primaria la adquisición de material bibliográfico, el registro de ingreso de dicho material y de toda la normativa emanada en el ámbito del Ministerio, suscripción o renovación de inscripciones periódicas, préstamos de material bibliográfico, atención de consultas on line, canje de normativa y material bibliográfico.

El siguiente Capítulo del Título correspondiente a Departamento Biblioteca y Orientación al Público, establece el manual de procedimientos que regula las actividades citadas en el párrafo precedente, estableciendo las áreas intervinientes.

CAPÍTULO II

DE LOS PROCEDIMIENTOS